

CONSTANCIA SECRETARIAL. 13 de octubre de 2022

Señora Juez, paso a despacho informando que la parte demandada dio respuesta al requerimiento realizado por el despacho mediante providencia del pasado 5 de octubre, en la que informa que el 6 del mismo mes, subsanó ante la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES los requerimientos y observaciones relacionados con la solicitud de admisión.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO:	1347
RADICADO:	2019-00036-00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS:	VEGA ENERGY S.A.

Visto el anterior informe de secretaria, atendiendo lo informado por la parte demandada, se **ORDENA** requerir a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES para que, una vez cumplido el término que concedió de los diez (10) días hábiles, informe a esta dependencia judicial si la solicitud elevada por la sociedad VEGA ENERGY S.A.S. NIT. 900.301.352, fue admitida o rechazada.

NOTIFÍQUESE

MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 163 del 14 de octubre de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:
Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d9e6cff175343248bf5a4c9c54b7787528617e8c330067e4fb40a1ab3763884**

Documento generado en 13/10/2022 08:47:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>